

PERGAMINO, Noviembre 13 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .+

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercer Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cte. año al considerar el Expediente: D-493-84 D.E. eleva Expte. V-271-84 VECINOS C/MOSCONI E/O FARRELL Y GHANDI solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GENERAL MOSCONI ENTRE O FARRELL Y GHANDI" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ROBERTO BUSALACHI
Secretario: SILVIO O BALLINI
Tesorero : GUILLERMO TENPONE
Vocales : NESTOR FONTANA
 ISIDRO SOSA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de obras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago proveya la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 168/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE